

QUILLOTA 30 JUL. 2018

EXENTO N°: 3355 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 7429 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 01 de Marzo de 2017, la Orden de Trabajo N° 1071 de Fecha 28 de Marzo de 2017 de COLEGIO REPÚBLICA DE MÉXICO. (.2.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3988 de Fecha 29/12/2017. (.3.) Certificado de Título. (.4.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE
RUT
NRO. DE HORAS
CARGO
TÍTULO O ESTUDIOS
ASUMIR EN
A CONTAR DESDE
EMPLEADOR
FONDO

REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:

CARLA MILLARAY GODOY COLLAO
18.516.810-7
40 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
ASISTENTE SOCIAL
TRABAJADOR SOCIAL
COLEGIO REPÚBLICA DE MÉXICO
01/03/2017 HASTA 28/02/2018
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Ítem 03 "Personal a Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

OCS/DMB/JVS/LBS/mbg/jdp.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valparaíso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado (a)
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

CONTRATO DE TRABAJO GENERAL PLAZO FIJO

En Quillota, a 01 de Marzo de 2017, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde (S) SR. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Doña CARLA MILLARAY GODOY COLLAO, Rut. N° 18.516.810-7, de nacionalidad chilena, soltera, Profesión u Oficio TRABAJADOR SOCIAL, nacido el 08 de Mayo de 1993, domiciliada en MIGUEL AMUNATEGUI N° 2318 VILLA EL SENDERO, QUILLOTA, en adelante TRABAJADOR SOCIAL, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de doña CARLA MILLARAY GODOY COLLAO, Rut. N° 18.516.810-7, para que se desempeñe como TRABAJADOR SOCIAL en el ESCUELA REPUBLICA DE MEXICO, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de TRABAJADOR SOCIAL inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 40 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los Fondos SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL QUILLOTA, de:

Sueldo base de	\$	697.327.-
Total	\$	697.327.-

(Seiscientos noventa y siete mil trescientos veintisiete pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 01/03/2017 hasta el 28/02/2018, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que doña CARLA MILLARAY GODOY COLLAO ingresó al servicio el 01 de Marzo de 2017.-



CARLA MILLARAY GODOY COLLAO
R.U.T. N° 18.516.810-7



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)